

EXPTE N° 710-301/2019

DECRETO N° **7528** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Criticas, a favor de la Lic. En Bromatología, Fabiana Daniela González, CUIL N° 27-26232102-4, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal planta permanente de la U. de O.: R6-Secretaria de Salud, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 1647-S-2021 y su rectificativa Resolución N° 002397-S-2022, se tuvo por reconocido el adicional de mención en el Nivel 3, a favor de la Lic. En Bromatología, Fabiana Daniela González, CUIL N° 27-26232102-4, quien revista en el cargo categoría E-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal planta permanente de la U. de O.: R6-Secretaria de Salud, a partir del 15 de octubre del 2017;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones de la Coordinación de Recursos Humanos, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2021, quedando pendiente de pago por el periodo comprendido entre el 15 de octubre del 2017 al 31 de diciembre del 2020;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en dictamen de competencia sostiene que, correspondería, respecto de lo gestionado en autos aplicar el instituto de la prescripción liberatoria de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo por reconocido el adicional por tareas criticas Nivel 3 a favor de la Lic. González, a partir del 01 de abril del 2012, y reconociendo su pago recién a partir del 15 de octubre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2020, por encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción, concluyendo la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocidos los servicios prestados por la Lic. En Bromatología, Fabiana Daniela González, CUIL N° 27-26232102-4, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal planta permanente de la U. de O.: R6-Secretaria de Salud, derivados del adicional por Tareas Criticas Nivel 3, a partir del 01 de abril del 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio;

LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL



Claudia Gisela Mianca
Esc. CLAUDIA GISELA MIANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

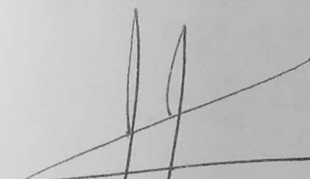
7528

S.-

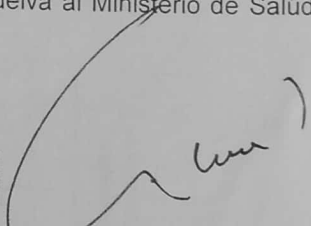
ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la Partida Presupuestaria "03-10-15-01-26" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a la Lic. En Bromatología, Fabiana Daniela González 2020, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

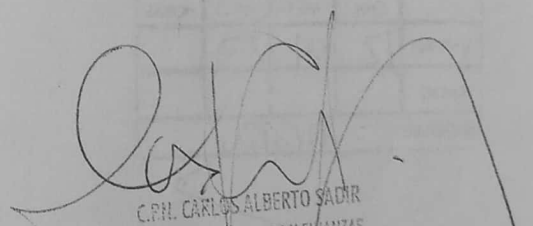
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrase. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

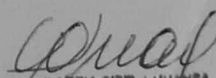



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



AB.
EXP. N°710-301/2019.-

RESOLUCIÓN N° **625** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas, a favor de la Lic. en Bromatología, Fabiana Daniela González, CUIL N° 27-26232102-4, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal planta permanente de la U. de O.: R6- Secretaria de Salud, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7528-S-2022 de fecha 27-09-2022, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N° 7528-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N°6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 7528-S-2022 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS